

Radicado: 2021-00382-00 (R. I. 17427)
Demandante: PEDRO ELISEO MARTINEZ CONTRERAS
Demandada: MARIA VALENTINA MARTINEZ SUAREZ (Menor)
Representante: MELVA JOHANNA SUAREZ CACERES
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

San José de Cúcuta, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la subsanación de la presente demanda instaurada por PEDRO ELISEO MARTINEZ CONTRERAS, en contra de la menor de edad MARIA VALENTINA MARTINEZ SUAREZ, representada por su progenitora MELVA JOHANNA SUAREZ CACERES, se observa que ahora si reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD presentada por el señor PEDRO ELISEO MARTINEZ CONTRERAS, en contra de la menor de edad MARIA VALENTINA MARTINEZ SUAREZ, representada por su progenitora MELVA JOHANNA SUAREZ CACERES.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora MELVA JOHANNA SUAREZ CACERES de la presente acción, a través de la dirección física aportada al proceso de conformidad con lo señalado en los artículos 291 y 292 del C. G. P. y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, e informándole que para su contestación y demás trámites que considere el correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: No se concede el amparo de pobreza por no reunir la solicitud los requisitos del artículo 152 del C. G. P.

CUARTO: Notificar a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

QUINTO: Disponer la práctica de la prueba de A.D.N a las partes en esta ciudad, a través del INSTITUTO DE GENETICA ubicado en la Avenida 11E No. 7 A-09 barrio Colsag de Cúcuta, donde deben comparecer el demandante PEDRO ELISEO MARTINEZ CONTRERAS, la menor de edad MARIA VALENTINA MARTINEZ SUAREZ, junto con su progenitora señora MELVA JOHANNA SUAREZ CACERES, para lo cual se fija el próximo **MIÉRCOLES 01 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 08:00 A. M.** Comuníquese a las partes por el medio mas eficaz.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar en este proceso a la Doctora MIRYAM ALBINO BECERRA, identificada con la C. de C. No. 37.226.875 y T. P. No. 66.758 del C. S. J.

SEPTIMO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ